

Secretaría General
Cámara Oficial de Comercio, Industria,
Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar
Paseo de la Cornisa, s/n
11204 Algeciras - CÁDIZ

Fecha : La de la firma
Ref: SVRSCCyCA/TDJ/MJ
Asunto: Resolución aprobación PP.OO
de la Cámara, ejercicio 2019



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para su debida notificación, adjunto se remite copia de resolución dictada por la Dirección General de Comercio, por la que se aprueba el presupuesto ordinario de esa Cámara Oficial para el ejercicio 2019.


El Jefe de Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras
de Comercio y Comercio Ambulante.

Fdo.: Tomás Domínguez Jiménez.



Avda. Américo Vespucio, nº13, Edif. S3, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 55 19
dgcomercio.ceceu@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: yulfnpF9AwxAJCnjGjahHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TOMÁS DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ		FECHA	11/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	yulfnpF9AwxAJCnjGjahHw==	PÁGINA	1/1
				
yulfnpF9AwxAJCnjGjahHw==				

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2019, DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Vista la solicitud de aprobación del Presupuesto Ordinario del ejercicio 2018 presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Campo de Gibraltar, se formulan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - La solicitud de aprobación del citado Presupuesto tuvo entrada en el Registro General de la extinta Consejería de Empleo, Empresa y Comercio el día 27 de diciembre de 2018, en plazo, según la autorización concedida por esta Dirección General de Comercio mediante la Resolución de 27 de septiembre de 2018, por la que se autorizaba tanto a las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, como al propio Consejo Andaluz de Cámaras, para presentar los presupuestos correspondientes al ejercicio 2019 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- Según consta en la documentación presentada, el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar, correspondiente a este ejercicio 2019, fue aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2018, según consta en el Certificado del Secretario General.

TERCERO.- Del análisis de la documentación presentada se observa que el Presupuesto Ordinario de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz para el ejercicio 2019 se ha presentado equilibrado, ya que existe identidad entre las partidas de ingresos y gastos, ascendiendo ambas a la cantidad de 1.242.012,76 €.

Asimismo se observa una bajada en las cifras del presupuesto presentado para este ejercicio 2019. Si analizamos el Presupuesto de este año con el del año anterior, el del pasado presentaba una cifra de 1.502.086,85 € y el de este año de 1.242.012,76 €, por lo que se recoge una disminución del -17.31 %.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la Resolución del presente procedimiento corresponde a la persona titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de conformidad con el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la mencionada Consejería.

SEGUNDO.- La Exposición de Motivos de la Ley 4/2014, de 1 de abril, en relación a esta función tutelar en materia presupuestaria señala que "Aquí (capítulo VI) se recogen las cuestiones comunes a todas las Cámaras territoriales y a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de



Avda. Américo Vesputio, nº13, Edif. S3, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
Telf: 955 06 55 19
dqcomercio.ceecjuntadeandalucia.es

1

Código Seguro de verificación: vaZSOz3cXmSB5sr73rYc1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovaciony-ciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	vaZSOz3cXmSB5sr73rYc1A==	PÁGINA	1/6



vaZSOz3cXmSB5sr73rYc1A==

España, en lo que a su régimen jurídico y presupuestario se refiere, destacando entre ellas el principio de tutela al que están sujetas, en el ejercicio de su actividad, tanto la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España como las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación”, por lo que hay que entender que la función tutelar de fiscalización de los presupuestos de las Cámaras vendría justificada, en origen, por el carácter público de gran parte de sus actividades.”

TERCERO.- El artículo 35 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, regula el sometimiento de los presupuestos camerales a la aprobación de la Administración Tutelante, disponiendo que las Cámaras [...] elaborarán y someterán sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación de la administración tutelante.”

En el ámbito autonómico, el artículo 51 de la Ley 10/2001, de 11 de Octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía viene a señalar que “Antes del 1 de noviembre de cada año, el Pleno de cada Cámara aprobará, a propuesta del Comité Ejecutivo, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio siguiente. En él se consignarán la totalidad de los ingresos que se prevean liquidar y las obligaciones que como máximo podrán reconocerse en dicho ejercicio.

2. El proyecto se ordenará en capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas, de acuerdo con la estructura y forma que, en su caso, se determine por orden del Consejero competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

3. El proyecto se elevará por el Presidente, en los diez días siguientes a la aprobación de la propuesta, acompañado de la documentación que reglamentariamente se señale, a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación para su aprobación.

4. Si el 1 de enero no estuviera aprobado el presupuesto, el sentido del silencio será estimatorio y se entenderá automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior.”

5. En este sentido, hay que señalar que con fecha 27 de septiembre de 2018, la Dirección General de Comercio dictó Resolución por la que se autorizaba tanto a las Cámaras de Comercio de Andalucía, como al propio Consejo Andaluz de Cámaras para presentar los presupuestos correspondientes al ejercicio 2019, hasta el 31 de diciembre de 2018.

CUARTO.- Presentada la documentación, el alcance de la función de tutela de la Administración consistirá en:

1. Comprobación de que el Proyecto de Presupuesto ha sido aprobado por el Comité Ejecutivo y por el Pleno, de acuerdo con las mayorías exigibles en su respectivo reglamento interno. A este respecto hay que tener en cuenta lo recogido en el punto Tercero.

2. Comprobación de que el proyecto de presupuesto ha sido aprobado en el estricto cumplimiento de sus competencias, mediante el informe justificativo de las circunstancias sometidas a la tutela de la Administración.

3. Verificación de que los presupuestos cumplen con el principio de equilibrio presupuestario y contención, en su caso, del gasto.

De acuerdo con el informe EPI00079/13, esta verificación consiste “en el examen y comprobación de aspectos sustantivos tales como que los presupuestos constituyan la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos y obligaciones a liquidar durante el ejercicio por cada uno de los órganos y entidades que forman parte de la corporación de que se

Código Seguro de verificación: vaZSOz3cXmSB5sr73rYc1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	vaZSOz3cXmSB5sr73rYc1A==	PÁGINA	2/6



trate, pudiendo descender, en su caso, al análisis de la concurrencia de los principios y reglas de programación y gestión presupuestaria que les resulten de aplicación, tales como:

- ◆ Estabilidad presupuestaria, en el sentido de equilibrio financiero.
- ◆ Sostenibilidad financiera, en el sentido de capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.
- ◆ Plurianualidad, en el sentido de encuadramiento en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución de los Presupuestos.
- ◆ Transparencia, en el sentido de contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.
- ◆ Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.
- ◆ Eficacia, economía y calidad, previendo políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión, en los términos previstos en la Ley Orgánica 12/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aplicable a las Cámaras Oficiales de Comercio en tanto que Corporaciones de derecho Público y en virtud de su participación (cuando menos parcial) en la naturaleza propia de las Administraciones Públicas, tal y como ha puesto de relieve el Tribunal Constitucional (STC 22/1999 y 206/2001)".

QUINTO.- Descendiendo a la concreta solicitud de aprobación del presupuesto de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar la función tutelar de esta Dirección General debe ceñirse, pues, a la comprobación administrativa tanto de los aspectos formales como de los aspectos sustantivos citados en el fundamento jurídico Cuarto, de acuerdo con la normativa expuesta en el fundamento jurídico Tercero de la presente resolución.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan las siguientes consideraciones:

- De carácter formal:
 - El presupuesto ha sido aprobado por el Pleno antes del 31 de diciembre del año anterior al que ha de regir.
 - El presupuesto aparece ordenado en capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas, de acuerdo con la estructura legalmente prevista.
 - El presupuesto ha sido elevado por el presidente de la Cámara a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad para su aprobación dentro del plazo previsto en el fundamento jurídico tercero.
- De carácter sustancial:



Código Seguro de verificación: vaZSOz3cXmSB5sr73rYc1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovaciony-ciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	vaZSOz3cXmSB5sr73rYc1A==	PÁGINA	3/6



- Los presupuestos de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Campo de Gibraltar constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de

los derechos y obligaciones que se han de liquidar durante el ejercicio por cada uno de los órganos y entidades que forman parte de la Corporación.

- Igualmente, dichos presupuestos se rigen por los principios y reglas de programación y gestión presupuestaria previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Respecto a las cuentas presentadas, es destacable el aumento que se registra en la **sección de ingresos** dentro del Capítulo 02, titulado **Recursos no Permanentes**, ya que los ingresos por el Capítulo 01, del **Recurso Cameral Permanente** desaparece y no registra ingreso alguno.

El aumento de los ingresos referidos se deben fundamentalmente, a las partidas "Por otros Conceptos", en los que se encuentran incluidos los servicios desarrollados por la Cámara sobre los que está previsto realizar algún tipo de cobro, así como proyectos que cuentan con la co-financiación de diferentes iniciativas comunitarias, o de otros organismos como FEDER-CÁMARAS, Fondo Social Europeo o Junta de Andalucía, así como otros convenios. Este ingreso ha quedado cifrado para el Presupuesto de este año en 1.303.573,77 euros, lo que supone un aumento del 51,53 %, respecto al ejercicio anterior.

- Siguiendo con el capítulo 02, del **apartado de Ingresos por Servicios Prestados**, que son los procedentes de la emisión de certificados en general, informa la Cámara que está previsto la puesta en funcionamiento de nuevas certificaciones promovidas por el Consejo de Cámaras de España, como certificados de tamaño empresarial, certificados de alta en el ceso o certificados de notoriedad de marca, para los que la Cámara ha realizado una previsión de ingresos de 80.000 euros.

Desglosando las diferentes partidas de este apartado, las mismas presentan las siguientes cifras:

- Certificaciones: 80.000,00 €.
- Venta de impresos: 1.500 €.
- Cuadernos ATÁ: 6.000 €.
- En Otros Ingresos: 8.000 €.
- Prestación de Servicios: 7.200 €.
- Registro Mercantil: 4.000 €.

La suma total de las distintas partidas que componen este apartado arroja la cifra de 106.700,00 euros con una diferencia porcentual al alza respecto del ejercicio anterior de 1,14%.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN	FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/6



- Dentro del siguiente apartado relativo a los **ingresos patrimoniales**, por la renta de bienes inmuebles, está presupuestada la suma de 80.000 €.
- Dentro del apartado **Por otros conceptos**, están incluidos servicios que desarrolla la Cámara y que está previsto obtener ingresos, como proyectos y programas que cuentan con la co-financiación de diferentes iniciativas comunitarias o de otros organismos como FEDER-CÁMARAS, Fondo Social Europeo y otras entidades, así como otros convenios para actuaciones conjuntas con otras entidades.
Del análisis de las distintas partidas que componen este apartado se desprende que la Cámara ha estimado obtener los siguientes ingresos por la gestión de los siguientes programas y servicios:

- Organización de Cursos:	70.000,00
- Programa Paem:	29.440,00
- Programas Emprendimiento, Empleo y Formación:	267.827,00
- Innocámaras:	49.661,00
- Programa TIC:	59.360,00
- Programa Turismo:	9.977,77
- Plan Comercio Minorista:	14.640,00
- XPANDE y XPANDE digital:	11.960,00
- Plan de Internacionalización:	35.040,00
- Plan Integral de Cualificación y Empleo:	322.533,90
- Focomar:	48.358,39
- Patrocinios:	9.000,00
- Mediación y Arbitraje:	0,00
- Cofinanciaciones programas FSE/FEDER:	131.514,42

La suma total de las diferentes partidas que componen de este apartado alcanza un montante de 1.055.312,76, no obstante se observa una minoración en los mismos que puntualmente supone una bajada de -19,04 %.

Por lo que afecta a la **sección de gastos**, son de destacar los movimientos producidos en los siguientes capítulos, con un total de gastos de 1.242.012,76 €:

- El 01, "Gastos de Personal", que disminuyen un -34,03 %, hasta los 54.454,95 €.
- El 02, "Gastos de Local", que no aumentan, registrándose una cantidad por este concepto de 142.400,00 euros.
- El 03, "Gastos de Material", con un presupuesto de 81.890,00 euros, y un importante ahorro cifrado en un 41,92%.
- El 05, "Publicaciones y suscripciones": 1.500 €, igual que el ejercicio anterior.
- El 06, "Viajes y Dietas", 6.000,00 €, que no aumenta.
- El 07, "Formación", que disminuye un -23,71%, hasta los 567.280,50 €.



FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN	FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/6



- El 08, "Estudios y Asistencia Técnica al Comercio", con una subida del 5,11%, hasta los 315.898,81 €.
- El 10, "Otros Servicios", que consigue un ahorro del -14,44%, con una cifra registrada de 23.700,00 €.
- El 12, "Impuestos", que permanece igual, con unos gastos de 43.000 €.

Los Capítulos no mencionados dentro de esta sección no recogen gasto alguno.

Para finalizar es importante reseñar que a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar se le requirió por esta Dirección General de Comercio, a la vista de los datos económicos que presentaba, que aportase un Plan de Viabilidad en su Resolución de 3 de marzo de 2017, el cual contenía una serie de propuestas de actuaciones previstas por la Corporación para alcanzar el equilibrio económico y financiero, concluyendo el Informe que el Plan de Viabilidad se basaba fundamentalmente en la estrategia de la Cámara en la gestión de proyectos europeos como fuente de ingresos importante y que como dichos proyectos tienen un horizonte temporal hasta 2020, calificaban la viabilidad como parcial y transitoria, quedando por ello a la espera de las funciones públicas que se les pueda encomendar y su financiación, desde la nueva ley andaluza de Cámaras.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación ya a tenor de la propuesta presentada por el Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante,

RESUELVO

Aprobar el Presupuesto Ordinario de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar, para el ejercicio 2019.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO
P.S. (Artículo 3.4 del Decreto 104/2019, de 12 de febrero,
BOJA núm. 31, de 14 de febrero)
**EL SECRETARIO GENERAL DE EMPRESA,
INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO**

Fdo.: Manuel Ortigosa Brun

Avda. Américo Vespucio, nº13, Edif. S3, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 55 19
dqcomercio.cecijuntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: vaZSOz3cXmSB5sr73rYc1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN	FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/6



vaZSOz3cXmSB5sr73rYc1A==